

Guía del profesor, con exposición de los objetivos educativos que se pretenden, indicación de las actividades que se proponen y de los aspectos curriculares en los que se incide.

Guía detallada de utilización del programa por el alumno.

Otros materiales complementarios (escritos, gráficos, audiovisuales, etcétera).

c) Una declaración bajo juramento o promesa de poseer plenos derechos de publicación, distribución y uso sobre la totalidad de los productos presentados al concurso, y de que los materiales son inéditos o, al menos, no se encuentran comercializados. En caso de que los autores no dispongan de la plena titularidad de los derechos del programa, habrán de aportar un escrito firmado por los poseedores de los mismos aceptando las bases del presente concurso. El hecho de que un producto necesite hacer uso para su funcionamiento de «software» comercial y/o cuyos derechos para la distribución no puedan ser cedidos por el concursante es motivo suficiente para su exclusión del concurso.

d) Una declaración firmada en la que los autores deberán indicar su disposición a efectuar, en el caso de que su programa resulte premiado, algunas pequeñas modificaciones que le sean sugeridas por el equipo de evaluación, con el fin de mejorar su adecuación al uso en las aulas.

La falta de algunos de los documentos citados es causa suficiente para que los materiales presentados no sean admitidos a concurso.

Cuarta.—Los programas deberán poder ejecutarse en equipos compatibles con el estándar PC, debiendo indicarse los dispositivos periféricos que se requieran. Se especificará claramente tanto en el manual como en la etiqueta del disco de arranque cuál es el nombre del archivo que provoca el inicio del programa. Para los programas que funcionen bajo el entorno «Windows», se valorará la existencia de un proceso claro de instalación.

Los manuales y guías se presentarán en papel. Para facilitar la edición de los programas premiados, dichos documentos se presentarán además en un disquete específico para ellos, en un archivo o conjunto de archivos que contengan el manual maquetado por el autor, especificándose claramente el procesador de textos y la versión del mismo que se ha usado. Las figuras se incluirán además en ficheros independientes (formato PCX o TIFF).

Quinta.—Se valorarán especialmente:

Las aportaciones didácticas específicas derivadas del uso del programa en el aula.

La pertinencia del tema y de la manera en que se presenta en el programa, teniendo en cuenta las tendencias actuales y los estándares de «software».

El interfaz entre el programa y el alumno, el grado de interacción que se proponga, así como el hecho de que el programa disponga de un sistema de ayuda sobre su uso y sobre los contenidos que aborde.

El diseño pedagógico y la cantidad de contenidos en ejemplos, ejercicios y otros materiales complementarios, y la sugerencia de las posibles aplicaciones didácticas en el aula.

Que la estructura del programa permita la gradación del aprendizaje en diferentes niveles.

Que las propuestas pedagógicas ofrezcan distintos niveles de aprendizaje.

Que los programas puedan funcionar con ratón o teclado, valorándose que lo hagan también con conmutadores.

Que los programas ofrezcan la opción de activar en pantalla un teclado alfanumérico manejable mediante el ratón.

Que, en el caso de que se haga uso del sonido, se incorporen los recursos de síntesis y sonido digitalizado con las tarjetas VLSHA (de uso generalizado en las propuestas del PNTIC) o SOUNDBLASTER.

Se valorarán prioritariamente los programas dirigidos a las siguientes áreas: Lenguas extranjeras, lengua castellana y literatura, tecnología, programas para la orientación educativa y profesional, programas dirigidos a alumnos con problemas psíquicos, programas de simulaciones en Ciencias de la Naturaleza para alumnos con problemas motóricos.

Sexta.—Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, antes de las catorce horas del 13 de julio de 1996, presentándose por duplicado los materiales a los que se hace referencia en los apartados a) y b) de la base tercera. El Jurado podrá realizar las copias necesarias de los programas con el propósito de facilitar su valoración.

Séptima.—El concurso será fallado antes del 31 de octubre de 1996 por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: La Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.

Vocales:

Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Doctores Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un experto en diseño de «software» designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un Asesor de PNTIC, que actuará como Secretario.

El Jurado podrá recabar información adicional de los autores del proyecto.

Octava.—Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria al titular del trabajo, quien asimismo recibirá un diploma acreditativo de la concesión del premio. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el pago se hará efectivo a quien figure como director o responsable, y se entregarán también diplomas acreditativos a todos los miembros integrantes del equipo premiado. El importe del premio estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El pago de los premios se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.4220 de los Presupuestos Generales del Estado.

Novena.—Los títulos de los trabajos premiados serán dados a conocer públicamente en el tablón de anuncios del PNTIC, y también en los centros servidores IBERTEX e INTERNET del Ministerio de Educación y Ciencia. Los responsables de los trabajos presentados recibirán una comunicación postal por parte del PNTIC en la que se les informará de la obtención o no de alguno de los premios concedidos.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, computados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso, y los interesados podrán retirarlos a partir de esa fecha tras su acreditación o mediante autorización a terceras personas.

Décima.—El Ministerio de Educación y Ciencia adquiere el derecho de publicar, distribuir, usar o ceder libremente los programas premiados y sus manuales sin ningún tipo de límite temporal o de cualquier otra naturaleza.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

ANEXO I

Título del programa:
 Área o asignatura a la que se dirige:
 Nivel educativo:
 Nombre y apellidos del Director o responsable del proyecto:
 Teléfono (con prefijo):
 Número del DNI o pasaporte:
 Dirección:
 Provincia:
 País:
 Código postal:
 Autores:

26051 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de dos títulos de Diplomado en Trabajo Social.

Por haber sufrido extravío los títulos de Diplomado en Trabajo Social, expedidos el 17 de noviembre de 1989, a favor de doña Elena Segura Fábregas y doña María Teresa Villa Chauvel, durante el traslado del Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Lérida,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos y se proceda a la expedición, de oficio, de los correspondientes duplicados.

Madrid, 8 de noviembre de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.